

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**6158** *Edicto del Notario de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, para la publicación de subasta extrajudicial de la finca registral 29701.*

Yo, Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra, calle Mairena, 39, 1.º.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme lo dispuesto en el art. 236 del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca:

Urbana.-Vivienda de una sola planta en calle Hornero, número 21, de Alcalá de Guadaíra.

Tiene una superficie de solar de ciento veinte metros cuadrados (120 m<sup>2</sup>), siendo la superficie construida de noventa y nueve metros cuadrados (99 m<sup>2</sup>) convenientemente distribuida para vivienda, estando el resto destinado a patio.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Guadaíra, al folio 203, del libro 1260, al tomo 1920, finca 29701.

Procediendo la subasta de dicha finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi despacho (cuya dirección se indica anteriormente). La 1.ª subasta el día 10 de Abril de 2012, a las 10.30 horas, siendo el tipo de la subasta TRESCIENTOS SEIS MIL EUROS (€ 306.000); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta tendrá lugar en el mismo lugar día 9 de Mayo de 2012, a las 10.30 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta, será en el mismo lugar día 8 de Junio de 2012, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor día 15 de Junio de 2012, a las 10.30 horas.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden constarse en la notaría de lunes a viernes de 9, a 14 horas y de lunes a jueves de 17, a 19 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la notaría, una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor de el acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcalá de Guadaíra, 15 de febrero de 2012.- Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario.

ID: A120010313-1